



ASUNTO: INFORME DE PREVISIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS ENCOMENDADOS A LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

-PRESUPUESTO 2021-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto de las Entidades Locales habrá de consignarse los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

En cuanto al estado de ingresos, el artículo 165.1.b de la citada Ley reitera que en el mismo, habrá de figurar las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio correspondiente.

El Organismo Autónomo Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se configura como un ente descentralizado para la gestión fiscal de los ingresos de derecho público encomendados, correspondiéndole como una competencia propia el análisis de las previsiones de los ingresos públicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.d de sus estatutos reguladores, según la modificación aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010 y publicada el 18 de marzo.

En relación con las estimaciones de ingresos de los derechos que se prevé liquidar a lo largo del ejercicio 2021 y se parte de la información que se elaboró con ocasión del informe sobre las líneas fundamentales del presupuesto, ajustado con los cambios normativos incorporados en las Ordenanzas Fiscales que han sido objeto de aprobación provisional por el Pleno de fecha 22 de octubre de 2020, actualmente en periodo de exposición pública.

Por tanto, para el cálculo de las previsiones aquí contenidas se ha tenido en cuenta:

PRIMERO.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INGRESOS

La evolución tendencial de los derechos liquidados en los últimos 4 años por los diversos conceptos tributarios, exceptuando posibles liquidaciones derivadas de circunstancias o hechos puntuales producidos a lo largo de un ejercicio que pudieran derivarse de procedimientos exclusivos de los mismos. A tal efecto, se ha revisado el estado de ejecución de los ingresos a esta fecha, para analizar desviaciones significativas.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en relación con el ICIO y la Tasa Urbanística se incorpora el informe emitido por el área gestora, en el que se analiza la situación de licencias y otros proyectos relevantes a desarrollarse en 2021, cuantificando su repercusión tributaria y presupuestaria.

SEGUNDO.- MODIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES

Resulta fundamental considerar las modificaciones introducidas en las Ordenanzas Fiscales (OOF) 2021 para analizar las implicaciones en cuanto a liquidación de derechos que de ello se pueda derivar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	1/10





Se relacionan aquellas medidas adoptadas en la modificación de las distintas OOFF y se indica el impacto presupuestario que suponen:

- a) Reducción tipo general del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI) en un 0.25%
- b) Establecimiento de Planes Personalizados de pago con bonificación del 2% de la cuota si se cumplen los requisitos establecidos, con un máximo de 40 €
- c) Ampliación de los ingresos computables per cápita para la bonificación por familia numerosa en el IBI hasta 5.000€
- d) Bonificación del 50% de la cuota del ICIO en obras por implantación de instalaciones fotovoltaicas o térmicas
- e) Ampliación de supuestos de bonificación en el IVTM a vehículos que se transformen a ECO.
- f) Reducción coeficientes situación IAE en las 5 categorías de vía pública
- g) Reducción Tarifas al 50% en la Tasa de ocupación de la vía pública con mesas veladores (Terrazas)

•IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

•BAJADA TIPO GENERAL -0.25% 78.538,08€

•FAMILIA NUMEROSA 5.000€/PER CAPITA AÑO 40.000€

•PLAN 2- 2% MAXIMO 40€ -30% DOMIC. 246.451,94€

•PLAN 6- 2% MAXIMO 40€-10.000 PLANES 51.660€

•IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INST. Y OBRAS

•IMPACTO 1,5kw - 10 LICENCIAS 600€

•IMPACTO 15 kw- 5 LICENCIAS 2.000 €

•TASA OCUPACION VIA PUBLICA MESAS VELADORES

•IMPACTO REDUCCION 50% TARIFAS OOFF 200.000 €

•IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

•IMPACTO MODIFICACIÓN COEFICIENTES IAE 38.627,60 €

•IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA

•IMPACTO TRANSFORMACION VEH. DIESEL A ECO 1.800€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	2/10





TERCERO.-EFECTOS PANDEMIA COVID 19

Como ya se indicó en el informe de líneas fundamentales, la situación sanitaria genera una importante incertidumbre, y va a causar cambios profundos en lo económico. Sigue siendo plenamente vigente la afirmación del FMI respecto de la crisis del Covid-19, señalando que representa el mayor desafío para la economía global desde la segunda contienda mundial, al coincidir un shock de oferta y de demanda provocado por la pandemia y las medidas de confinamiento, unido al hundimiento de los intercambios internacionales, que ha provocado un parón de la actividad a nivel mundial.

Los expertos entienden que la recuperación de la economía, puede producirse en forma de “V”, en la perspectiva más favorable, en forma de “V asimétrica” que es la que entiende el gobierno que se está produciendo en España en esta segunda mitad de 2020 y 2021, o en forma de “U”, que es la visión más pesimista, con consecuencias económicas diferentes según los casos.

La AIReF identifica riesgos añadidos, bien por escenarios epidemiológicos más adversos o daños más persistentes en la capacidad productiva de la economía y el empleo que dificultarían la recuperación proyectada. Además señalan otros factores que podrían complicar la recuperación, como la especialización de la economía española en las actividades de servicios, más afectadas por las medidas de distanciamiento social, la elevada temporalidad del mercado de trabajo y la mayor presencia relativa de empresas pequeñas, más expuestas a las restricciones financieras que las empresas de mayor tamaño. En todo caso, en el informe de Julio 2020 prevé que la Economía española pueda contraerse hasta un 12,4% y retrasa a 2022 su recuperación completa, a pesar de la previsión de crecimiento superior al 5% en 2021.

Recientemente, el Escenario macroeconómico de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, respecto de los ingresos contempla una tasa de crecimiento del PIB real del 9.8 por ciento, dando continuidad a la senda de recuperación iniciada ya en el tercer trimestre de 2020, y contemplan un incremento de recaudación del 13% respecto a la prevista en 2020.

Esta situación de crisis actual hace necesario introducir un elemento de incertidumbre y prudencia, en los efectos de merma no solo en cuanto a la liquidación de derechos sino también en cuanto a la recaudación de los Derechos, a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto 2021.

En este contexto, a efectos de previsiones 2021, se han efectuado proyecciones sobre los derechos liquidados en 2020, sobre los que en buena medida, se registra el impacto de la pandemia, considerando una media de reducción del 12%, principalmente en aquellos tributos relacionados con la actividad.

En conclusión, la metodología utilizada para la realización de este Informe de Ingresos para el Presupuesto 2021 se basa, como ya se hizo en la elaboración de las Líneas Fundamentales, en el estudio de las series históricas de ejecución del presupuesto de ingresos de los años anteriores con el matiz indicado en el párrafo anterior, en las medidas normativas implementadas a través de las OOFF, en la información sectorial facilitada por áreas clave municipales como es el área de Urbanismo, así como en la consideración de la situación social

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	3/10





y económica actual y su consiguiente efecto de merma de actividad, dado que por aplicación del principio de prudencia "Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren"

En conclusión, se aplican distintos criterios, e incluso se combinan varios de ellos, en función de que estemos ante tributos de base real o ligados a la actividad. Asimismo señalar que, fundamentalmente respecto de las Tasas, se ha tomado como referencia para el cálculo los derechos reconocidos a fecha 31/08/2020, extrapolando los mismos al ejercicio completo para estimar en 2021.

Si es importante resaltar, como se ha indicado anteriormente, que es previsible que en 2021 se experimente una caída adicional de recaudación, como consecuencia de los efectos del Covid en la Economía.

Con base en dicho análisis, se detalla la estimación de ingresos para el ejercicio 2021:

Económica	Descripción	Importe 2021
11200	IBI DE NATURALEZA RÚSTICA	109.000,00 €
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	45.973.035,92 €
11400	IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE CARACTER ES	45.600,00 €
11500	IMPTO.VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	10.648.515,00 €
11600	IMPTO.S.INCREM.VALOR TERR.NAT.URB.	5.404.000,00 €
13000	IAE EMPRESARIALES	6.811.372,40 €
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST.Y OBRAS	8.144.877,90 €
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	1.035.000,00 €
32300	TASA PRESTACION SS.URBANISTICOS	2.954.841,42 €
32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	50.000,00 €
32600	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	120.000,00 €
32903	TASAS POR INSPECCIÓN SANITARIA, ANÁLISIS	1.000,00 €
33100	ENTRADA VEHÍCULOS EN EDIFICIOS	680.000,00 €
33200	TASA POR U.PRIVATIVA EMPRESAS DE SUMINISTROS	2.401.000,00 €
33400	CALICATAS Y ZANJAS EN VÍA PÚBLICA	12.000,00 €
33500	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS	200.000,00 €
33600	RESERVA ESPACIO POR CARGA Y DESCARGA	15.000,00 €
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA	410.000,00 €
33900	CAJEROS AUTOMÁTICOS	100.000,00 €
33901	QUIOSCOS Y CRIST.VÍA PÚBLICA	12.000,00 €
33902	PUESTOS Y BARRACAS GENERAL	13.000,00 €
33905	TASA UPAS MERCADILLOS Y RASTRILLOS	101.772,45 €
33906	TASA UPAS Ocupación Materiales, Mercancías, Vallas	50.000,00 €
39110	SANCIONES INSPECCIÓN RENTAS	600.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	4/10





39192	SANCIONES URBANÍSTICAS	20.000,00 €
39210	RECARGO EJECUTIVO	110.000,00 €
39211	RECARGO DE APREMIO	770.000,00 €
39300	INTERESES DE DEMORA	300.000,00 €

A continuación se explicitan las bases y elementos que se han tenido en cuenta para la determinación de las cifras más significativas de las contenidas en el cuadro precedente.

1. IMPUESTOS

1.1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	45.973.035,92 €
-------	--------------------------	-----------------

Para la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana se parte de la misma previsión que en el ejercicio 2020 al no haber variación significativa en la base imponible, si bien existen dos medidas normativas que tienen impacto en la previsión definitiva para 2021 de los ingresos gestionados mediante padrón, y particularmente el IBI urbana por el volumen que representa respecto del total.

Así, además de gestionar el IBI en un solo padrón, se han aprobado dos planes personalizados de pagos, en dos y seis plazos, que implican la adhesión del titular con todos los recibos periódicos de que sea titular, independientemente del concepto. Esta adhesión permitirá gozar de una bonificación del 2% de la cuota con un máximo de 40 euros, previéndose que un 30% de los contribuyentes opte por la adhesión a estos planes.

La finalidad de esta medida atiende tanto a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los vecinos, por exigirse la domiciliación bancaria, como a la eficacia recaudatoria que dicha forma de pago supone para el Ayuntamiento, además de exigirse estar al corriente de pagos para la aplicación de la bonificación.

En esta hipótesis, el estudio realizado sobre las bases imponibles acumuladas, fijando como tope de bonificación 40€, genera un impacto total de 246.451,94€ en el Plan 2 en el supuesto de que el 30% de los actuales domiciliados decida pasar al Plan 2. Y un impacto de 51.660€ en el Plan 6, en el caso de que se tramiten 10.000 planes en 2021. Estas cuantías continuarán incrementándose en ejercicios posteriores a medida que se aumente el número de adheridos a planes.

No obstante, ha de indicarse que dicha merma de ingresos, generará previsiblemente un incremento de recaudación, que viene dado, como ya se ha indicado por la exigencia de pago por domiciliación bancaria y estar al corriente de pagos, así como una reducción de gastos (personal destinado a labores de atención al contribuyente, menores gastos de impresión/reparto de recibos, menores costes de gestión del cuaderno 19 de domiciliados sobre otras formas de pago, entre otros)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	5/10





Respecto de los Planes personalizados, dado que la bonificación se aplica a todos los tributos incluidos en la cesta, si bien de forma significativa al IBI y al IVTM, en relación a su peso relativo en el capítulo 1, se aplicará 1/6 del impacto de la bonificación al IVTM y 5/6 al IBI, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plan 2 51.660€	1/6= 8.610€ Impacto IVTM	5/6= 43.050 Impacto IBI
Plan 6 246.451,94€	1/6= 41.075€ Impacto IVTM	5/6= 205.376 Impacto IBI

Asimismo la reducción del tipo de gravamen general del 0.25%, genera un impacto de 78.538,08€, y el incremento de la cuantía per cápita de familia numerosa, que pasa de 3.500€ a 5.000€, lo que supone un impacto de 40.000€

Por tanto, la previsión definitiva de ingresos para 2021 por este concepto se cifra en 45.973.035,92€

1.2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

3011	11500	IMPTO.VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	10.648.515,00 €
------	-------	--------------------------------------	-----------------

La previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica parte de los datos del Presupuesto 2020 toda vez que a lo largo de los siete primeros meses del ejercicio no se han producido altas de vehículos en un número significativo (las altas se compensan con las bajas de otros vehículos). Si bien la inclusión del impuesto en los planes personalizados de pago, generará un impacto de 8.610 y 41.075€ en el plan 2 y 6 respectivamente. Asimismo la modificación de la ordenanza para extender la bonificación por vehículos Eco a los actuales diesel/gasolina que se transformen a ECO puede suponer una bonificación adicional de 1.800€.

Por otro lado no se habiéndose aprobado modificación de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto en la recaudación, la previsión de Derechos reconocidos para 2021 se fija en 10.648.515,00 €

1.3. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

3011	13000	IAE EMPRESARIALES	6.811.372,40 €
------	-------	-------------------	----------------

La previsión del Impuesto sobre actividades económicas parte de los derechos reconocidos en 2020 al configurarse la matrícula del impuesto con la cifra de negocios de dos años anteriores, si bien se incluyen altas y liquidaciones de inspección, y se tienen en consideración la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	6/10





reducción del 0,10 en el índice de situación de las vías públicas incluido en la modificación de OOFF para 2021, que va a generar un impacto de 38.627,60€, lo que supone fijar en 6.811.372,40€ la previsión de ingresos por este concepto para 2021.

1.4. IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

3011	11600	IMPTO.S.INCREM.VALOR TERR.NAT.URB.	0,00 €	5.404.000,00 €
------	-------	------------------------------------	--------	----------------

La estimación de los ingresos que se derivan del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tiene como objeto de gravamen las transmisiones inmobiliarias, está condicionada además de por los elementos de cuantificación del tributo, por la dinámica de los hechos jurídico-económicos que constituyen su hecho imponible.

Conforme los datos estadísticos del Consejo General del Notariado, en 2020 la situación generada por la pandemia de Covid 19 ha motivado que la compraventa de vivienda se situó en junio en 36.319 transacciones, lo que supone una bajada interanual del 20,9%, si bien como efecto directo de la pandemia van a verse incrementadas las transmisiones mortis causa.

Para la previsión en 2021, se han extrapolado los datos de derechos reconocidos a 31/08 que ya están reflejando los impactos señalados.

1.5. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

3011	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INST.Y OBRAS	8.144.877,90€
------	-------	---	---------------

En referencia a la previsión de ingresos en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, partiendo de la dificultad en la previsión de los ingresos derivados de este impuesto, fundamentalmente vinculado al ciclo económico del mercado de la vivienda y otros productos inmobiliarios, aunque no de forma exclusiva se parte del ligero repunte en 2019 como consecuencia de la reactivación de la economía, a la ralentización de 2020.

Dada la especificidad del ingreso y la necesidad de coordinación con el área para efectuar una previsión rigurosa y fundada, se ha solicitado y emitido informe por parte del Director General de proyectos de la ciudad, de fecha 14/11/2020, en el que se analiza de forma detallada tanto la evolución y tendencia de la actividad ordinaria del departamento, como el impacto de otros proyectos singulares que van a acometerse en los próximos años en el municipio, con importante repercusión tributaria y presupuestaria.

En relación con la actividad ordinaria se plantea que con la información de que dispone el departamento, en 2021 se va a acusar una disminución del 20% sobre lo presupuestado en 2020. Teniendo en cuenta que dicha cifra resultó por valor de 2.750.000€ se vería reducida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	7/10





hasta 2.200.000€, ligeramente superior a la prevista inicialmente en las líneas fundamentales, que simplemente extrapolaban en cómputo anual los datos disponibles hasta agosto de 2020.

Respecto de los proyectos específicos relacionados en el informe, se prevé que van a dar lugar a un incremento excepcional de los derechos reconocidos por ICIO y su correspondiente Tasa urbanística, ajustados en función del cronograma de ejecución indicado, que se fijan en 5.944.877,90€.

Por tanto, sobre la base de los informes aportados, se plantea una previsión de ingresos por este concepto para 2021 fijada en 8.144.877,90€.

2. TASAS

En cuanto a la estimación de los ingresos procedentes de Tasas, como viene siendo señalado en los informes precedentes, han de destacarse por su importancia cualitativa la Tasa por prestación del servicio de residuos sólidos urbanos y por prestación de servicios urbanísticos. En cuanto a las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas, y las Tasas por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros- la denominada Tasa del 1,5%- y por Reservas para entrada de vehículos y otros-en cuanto a las impuestas por la utilización del dominio público local.

2.1. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

3011	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	1.035.000 €
------	-------	---------------------------------	-------------

Considerando las liquidaciones a 31/08 que extrapolamos al total del ejercicio estimaríamos 50.683€ más el Padrón del ejercicio, para 2021, estimamos que puede registrarse una reducción de la actividad del entorno del 12% que afectaría al total de los derechos reconocidos por este concepto, lo que nos permite fijar en 1.035.000€ las previsiones del ejercicio.

2.2. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

3011	32300	TASA PRESTACION SS.URBANISTICOS	2.954.841,42€
------	-------	---------------------------------	---------------

El concepto 323.00 incluye la previsión de los diversos epígrafes que integran la O.F. nº 15, tanto las tasas por licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones, control de aperturas, más otros servicios urbanísticos, procedimientos que pueden verse afectados por modificación de la Ley 1/2020 de 8 de octubre, de Suelo de la Comunidad de Madrid, que ha entrado en vigor recientemente, lo cual ha sido tenido en cuenta en el informe emitido por el Coordinador del área, al que se ha hecho referencia con ocasión del ICIO, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	8/10





detalla la situación de los expedientes que se prevén tramitar en 2021, distinguiendo entre proyectos ordinarios y excepcionales.

Derivado de lo anterior, la previsión por este concepto queda fijada en 2.954.841.42€.

2.3. TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO (TASA 1,5%)

3011	33200	TASA POR U.PRIVATIVA EMPRESAS DE SUMINISTROS	2.401.000€
------	-------	---	------------

Dentro de la Ordenanza 20 se recoge la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales en favor de las empresas explotadoras de servicios y suministros, que afectan a la generalidad de los vecinos o a una parte importante de ellos, conocida como tasa del 1,5%.

Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones efectuadas hasta 31/08 extrapolándose por lo que resta del ejercicio, resultando que para 2020 se reconocerían 2.401.000€, cuantía que se mantendría para 2021.

2.4. TASA POR OCUPACIÓN DE MESAS Y SILLAS

3011	33500	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS	200.000€
------	-------	--------------------------------------	----------

Conviene reseñar que respecto de este concepto las previsiones 2021 diferirán de las registradas en 2020. A fecha 31/08 se han reconocido derechos por valor de 282.526,88€, que por la temporalidad de la tasa, no prevé incremento significativo en lo que resta de ejercicio.

La suspensión de la Ordenanza en 2020, figurando pendiente la tramitación de Ordenanzas en cuanto al levantamiento de dicha suspensión, nos exige ser prudentes, fijando en 200.000€ la previsión para 2021.

2.5. TASA UPA MERCADILLO Y RASTRILLO

33905	TASA UPAS MERCADILLOS Y RASTRILLOS	101.772,45 €
-------	------------------------------------	--------------

La incidencia de la pandemia COVID 19 ha supuesto una merma en dicho concepto para 2020, pasándose de 135.696,60€ que se hubieran liquidado inicialmente a 61.542,88€ que finalmente ha sido objeto de liquidación tras el ajuste derivado de la ocupación efectiva en el ejercicio, dada la imposición de apertura en semanas alternas para los puestos autorizados.

Para 2021 se dispone de datos que prevén una ocupación más estable, que en algunos supuestos puede alcanzar el 100%, y que no tiene por qué afectar a todo el ejercicio. Por ello la previsión de ingresos se reduce en un 25% sobre el inicial, fijándose en 101.772,45€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	9/10





3. OTROS INGRESOS

Finalmente, en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del Estado de Ejecución del Presupuesto 2020 proyectada hasta la finalización del ejercicio, vistos los actuales expedientes en tramitación.

La Directora-Gerente de la Oficina Tributaria

(Firmado electrónicamente. Rosario Godino López)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Fecha	19/11/2020 13:28:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ROSARIO GODINO LÓPEZ (Directora Gerente de la Otaf)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G6IBD3VELLKZKSFWSAHYFII	Página	10/10



INFORME SOBRE ESTIMACIÓN DE INGRESOS GENERADOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS E ICIO EN EL EJERCICIO 2021.

Con el objeto de determinar la previsión de ingresos por prestación de servicios urbanísticos y por el impuesto por construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para el ejercicio 2021 hemos analizado la evolución de la solicitud de licencias durante el ejercicio 2020.

Estimo que al finalizar el ejercicio 2020 se habrán presentado y tramitado 2150 solicitud de de licencias urbanísticas (a fecha 31 de octubre se han presentado 1.967 solicitudes), lo que supone una ligera disminución, motivada por los efectos de la crisis sanitaria producida por la pandemia de COVID-19, respecto a las presentadas en el año 2019.

Además tenemos que tener en cuenta la reciente modificación de la Ley 1/2020 de 8 de octubre del Suelo de la de la Comunidad de Madrid que entró en vigor el pasado 4 de noviembre de 2020. Esta modificación legislativa reduce los actos urbanísticos que requieren autorización administrativa o licencia urbanística. Así desaparecen las Comunicaciones Previas para la ejecución de obras de pequeña envergadura como las reformas de baños o cocinas por lo que debemos prever una disminución de los ingresos en este concepto.

Por ambas razones considero que se deben reducir las previsiones de ingresos por tasas de servicios urbanísticos e ICIO para el año 2021 en un veinte por ciento (20%) respecto a las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2020.

Sin embargo, durante el ejercicio 2020 el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha tramitado documentos de planeamiento como la Modificación Plan Espacial del APR-14 (P.I. Callfersa), el APP-1-2 (Parque Comercial), el APP 1-3 (Bañuelo), el inicio de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del APD-16 (C/ Sauce), el APR-4 (C/ Móstoles) o la unidad de Ejecución 13 (UE-13 C/ Lima) para facilitar la implantación de nuevas actividades económicas y residenciales en el municipio.

Estas modificaciones de planeamiento supondrán, en el momento en que se desarrollen cada uno de estos proyectos, un incremento, excepcional, de los ingresos por prestación de servicios urbanísticos y el impuesto por construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que, también, debe ser considerado en cuenta en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2021.

De acuerdo con la *"Aplicación del Método de Determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid"* hemos calculado el importe de los proyectos que se desarrollarán en estas unidades para efectuar una estimación de los ingresos por tasas por servicios urbanísticas e ICIO del 2021.

En tres casos hemos introducido un coeficiente corrector al considerar que, por su envergadura, estos proyectos se ejecutaran en fases y sólo una parte de ellas se desarrollarán en el ejercicio 2021. En proyectos del APD-16 considero el 20% de su presupuesto total porque esta pendiente de la tramitación de algunos documentos de planeamiento. En el APP-1.3 estimo la ejecución del 40% del proyecto por que la construcción de la vía de servicio de la M-506 incrementará el atractivo de esta área

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G67TYHFJN4TRZ6H6TKDRW7Y	Fecha	14/11/2020 14:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ANDRÉS DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G67TYHFJN4TRZ6H6TKDRW7Y	Página	1/2



industrial. Por último en el ámbito del APP-1.2 hemos calculado el coste del parque comercial excluyendo la residencia de estudiantes que se ejecutará en una segunda fase.

Una vez aplicados estos criterios prevemos el ingreso de siete millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos diecinueve euros y treinta y dos céntimos (7.579.719,32 €) de los cuales un millón seiscientos treinta y cuatro mil euros y ochocientos cuarenta y un euros y cuarenta y dos céntimos (1.634.841,42 €) corresponde a tasas por servicios urbanísticos y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete euros y noventa céntimos (5.944.877,90 €) al ICIO, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad	USO	Superficie	Importe	Tasa	ICIO	Total
APR-14	Industrial	52.398,88	17.176.352,86 €	188.939,88 €	687.054,11 €	875.994,00 €
APP-1.2	Terciario	45.786,00	48.877.675,26 €	537.654,43 €	1.955.107,01 €	2.492.761,44 €
APP-1.3	Industrial	227.059,00	54.176.277,40 €	595.939,05 €	2.167.051,10 €	2.762.990,15 €
APD16	Industrial	211.665,65	14.160.431,98 €	155.764,75 €	566.417,28 €	722.182,03 €
APR-4	Residencial	15.097,60	10.266.368,00 €	112.930,05 €	410.654,72 €	523.584,77 €
UE-13	Residencial	5.830,65	3.964.842,00 €	43.613,26 €	158.593,68 €	202.206,94 €
TOTAL		557.837,78	148.621.947,51 €	1.634.841,42 €	5.944.877,90 €	7.579.719,32 €

La estimación de ingresos por tasas por servicios urbanísticos e ICIO para 2021, considerando la estimación ordinaria más la extraordinaria anteriormente descrita, asciende a la cantidad de once millones noventa y nueve mil setecientos diecinueve euros y treinta y dos céntimos (11.099.719,32 €) de los cuales tres millones quinientos veinte mil euros (3.520.000,00 €) corresponden a los ingresos por servicios urbanísticos y siete millones quinientos setenta y nueve mil setecientos diecinueve euros y treinta y dos céntimos (7.579.719,32 €) a ingresos por ICIO.

Partida	Concepto	Ordinarios	Extraordinarios	Total
3011/29000	ICIO	2.200.000,00 €	5.944.877,90 €	8.144.877,90 €
3011/32300	Tasa SS. Urbanísticos	1.320.000,00 €	1.634.841,42 €	2.954.841,42 €
	TOTAL	3.520.000,00 €	7.579.719,32 €	11.099.719,32 €

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Andrés de las Alas-Pumariño Sela.
Director General de Proyectos de Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7G67TYHFJN4TRZ6H6TKDRW7Y	Fecha	14/11/2020 14:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	ANDRÉS DE LAS ALAS-PUMARIÑO SELA (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7G67TYHFJN4TRZ6H6TKDRW7Y	Página	2/2

